



Resolución Jefatural No. 229 AGN/J

Lima, 17 JUL. 1991

Vistos los documentos adjuntos sobre otorgamiento de Pensión de Cesantía Definitiva y demás beneficios laborales;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Ministerial N°581-91-JUS de fecha 02-07-1991, se aceptó a partir del 01 de Julio de 1991 el Cese Definitivo formulado por don Jacobo Roberto MATOS PEREDA al cargo de Director General de Archivo Histórico, Nivel F-4 del Archivo General de la Nación, en concordancia con las disposiciones establecidas por Decretos Supremos Números 004-91, 049-91, 060-91 y 064-91-PCM sobre renunciaciones voluntarias a la Administración Pública, otorgamiento de incentivos excepcionales y extraordinarios, así como plazos fijados para la presentación de solicitudes y su aceptación respectiva;

Que, por Resolución Jefatural N°138-91-AGN/J del 22-04-1991, de acuerdo con las normas señaladas por el Instituto Nacional de Administración Pública referente a la aplicación del D.S.N°064-91-PCM y formas de otorgamiento de los incentivos y beneficios laborales, se abonó a favor del citado funcionario la suma total de Doscientos Treintisiete y 60/100 Millones de Intis (I/m.237.60) por concepto de Compensación Vacacional-Año 1990;

Que, dicho funcionario se encuentra comprendido en el régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley N°20530;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la presente Resolución otorgándose la Pensión de Cesantía respectiva y demás beneficios laborales que correspondan;

Estando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Personal; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento el D.S.N°005-90-PCM, el Decreto Ley N°20530, las Leyes Nos.23495, 25224, los Decretos Supremos Números: 015-83-PCM, 004-91-PCM, 049-91-PCM, 051-91-PCM, 060-91-PCM, 064-91-PCM, 013-90-JUS y R.M.N°703-90-JUS;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de don Jacobo Roberto MATOS PEREDA, ex-Director General de Archivo Histórico, Nivel F-4 del Archivo General de la Nación, a partir del 01 de Julio de 1991, fecha de aceptación de Cese en el cargo según R.M.N°581-91 JUS del 02-07-91, PENSION DE CESANTIA DEFINITIVA NIVELABLE en la siguiente forma:

TIEMPO DE SERVICIOS: (23)Años, (05)Meses y (15)Días al 30-06-1991 (281/360 meses) Incluidos (04)Años de Estudios Profesionales y (03)Años como incentivo extraordinario según D.S.N°004-91-PCM





11.. Resolución Jefatural No. 229 AGN/J

PENSION PRINCIPAL (F-4: 281/360 meses)	: S/	31.64
BONIFICACION PERSONAL (20%)	:	0.01
TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION(281/360ms.)	:	82.65
BONIFICACION FAMILIAR	:	3.00
BONIF. REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5.01
BONIF. ESPECIAL-DS.051-91-PCM(Art.12º,inc.a)	:	64.91

TOTAL PENSION:: S/ 187.22

OFICINA PAGADORA: Oficina de Administración del Archivo General de la Nación.

ARTICULO 2º- Otorgar por una sola vez por concepto de REMUNERACION COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS el monto total de NOVECIENTOS TREINTIDOS Y 19/100 NUEVOS SOLES (S/ 932.19) como indemnización por los servicios prestados al Estado al 30-06-1991(día anterior a la fecha del Cese), resultante dicho monto de multiplicar la última Remuneración Principal de S/ 40.53 por (23)Años de servicios oficiales.

ARTICULO 3º.- Dicho funcionario, en concordancia con lo dispuesto por D.S.Nº004-91-PCM, no podrá reincorporarse a la Administración Pública antes de 10 años contados a partir de la fecha de Cese.

El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a las Asignaciones Especificas: 05.01 Pensiones, 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios, Pliego 09-AGN, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/
DIPER
jra.



Dr. PEDRO ANCEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación